



PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el de Hacienda y con la Junta superior consultiva de Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Se suprimen en el Cuerpo de Carabineros dos plazas de Coronel, cuatro de Teniente Coronel, una de Comandante y 35 de carabineros. Se suprime asimismo el destino de Jefe de distrito, pasando los cuatro Coronales que quedan en el Instituto á ocupar otras tantas Comandancias de primera clase.

2.º Se crean 29 plazas de Capitanes Ayudantes de las Comandancias de Carabineros, contando en dicho número los seis Capitanes que en la actualidad desempeñan igual cargo en los distritos.

3.º Los Ministros de la Guerra y Hacienda dictarán las disposiciones convenientes para la ejecucion de este decreto.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Ultramar, y de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en conceder los honores de Jefe superior de Administracion, libre de gastos, á D. José Batlle y Hernandez, en recompensa á los servicios que ha prestado como Inspector general de Telégrafos que ha sido de las Islas Filipinas.

Dado en Palacio á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,
Fernando de Leon y Castillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte D. Leandro Rubio, Director general de Beneficencia y Sanidad, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que vuelva á encargarse de dicha Direccion, y que cese V. I. en el despacho de los asuntos correspondientes á la misma que interinamente le fué conferido por Real orden de 24 de Febrero último; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1882.

GONZALEZ.

Sr. D. Luis de Rute y Giner, Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 7 de Enero de 1880, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver que se den las gracias en su Real nombre por el importante y gratuito servicio que han prestado como Jueces del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Clínica quirúrgica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, al Presidente D. Joaquin Hysern, y á los Vocales D. Aureliano Maestre de San Juan, D. Rafael Martínez Molina, D. José Rubio y Argüelles, D. Laureano García Camison, D. Francisco de Paula Cortejarena y D. Francisco Santana; disponiendo al propio tiempo que se haga público por medio de la GACETA para satisfaccion de los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 7 de Enero de 1880, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se den las gracias en su Real nombre, por el importante y gratuito servicio que han prestado como Jueces del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Higiene privada y pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, al Presidente Don Sandalio de Pereda, y á los Vocales D. Carlos Quijano, D. José de Letamendi, D. José Montero Riós, D. Francisco Mendez Alvaro, D. Valentin Palomino, y D. Rogelio Casas-Batista; disponiendo al propio tiempo que se haga público por medio de la GACETA para satisfaccion de los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Derecho político comparado de la Universidad Central, y correspondiendo su provision al turno de concurso, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie antes por traslacion, conforme á las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 21 de Julio de 1876.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Exemos. Sres.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que el Negociado de Minas de este Ministerio vuelva á formar parte de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

De Real orden lo digo á V. V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. V. EE. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1882.

ALBAREDA.

Sres. Directores generales de Agricultura, Industria y Comercio y de Obras públicas.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

Al Gobernador Presidente de la Comision provincial de Madrid, y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito contencioso-administrativo seguido, en grado de apelacion, ante el Consejo de Estado, entre partes, de la una Mi Fiscal, en defensa de la Administracion general del Estado, apelante y demandante, y de la otra Don Ramon Lloret, apelado en rebeldia, sobre defraudacion del subsidio industrial:

Visto:

Vistas las actuaciones de primera instancia, de las cuales resulta:

Que en 1.º de Marzo de 1877, se constituyeron los delegados de la comprobacion administrativa en la relojería que D. Ramon Lloret tiene establecida en esta Corte y su calle de Hortaleza, núm. 48, y levantaron la oportuna acta de la que aparecia que en ella habia para la venta relojes de varias clases y algunas cadenas, manifestándose por el hijo del interesado, que hacia 40 años que su padre era dueño de dicha relojería, y que no presentaba los recibos de contribucion por no tenerlos en su poder:

Que evacuando el informe que se le habia pedido, expuso la Seccion administrativa que D. Ramon Lloret contribuia como compositor de relojes en la clase 6.ª Artes y Oficios; pero que como vendedor que era, debia figurar en la clase 4.ª de la tarifa 1.ª, por lo que propuso que se le considerase comprendido en el art. 170 del Reglamento, y se le formase expediente de defraudacion, á lo cual se accedió por la orden que en 9 de Abril de dicho año dictó el Jefe económico de esta provincia, procediéndose en su consecuencia en 1.º de Mayo siguiente á levantar nueva acta de comprobacion, de la que aparece que en la tienda de D. Ramon Lloret habia unos 30 relojes de plata para bolsillo y unos ocho de pared, y que aquel manifestaba que si la Administracion creia que debia contribuir en la clase, estaba pronto á satisfacerlo:

Que de conformidad con el dictamen de la Seccion administrativa, se acordó en 17 de Mayo del referido año que por equidad podia prescindirse del expediente de defraudacion y matricularse á Lloret en la clase que le correspondiera, con dos años de antelación:

Que en 30 del mismo mes, acudió al Jefe económico, por ausencia de su padre, D. Francisco Lloret alegando que en el día anterior se le habia presentado un Comisionado en la pretension de que le abonase la contribucion que correspondia á los dos años precedentes; que debia haber tenido error, porque su padre no era más que compositor de relojes, en cuyo concepto, hasta se le habia rebajado por la Sindicatura del gremio 24 pesetas por lo poco que trabajaba, y suplicando, que previo informe de aquella, reformase ó ampliase el oportuno expediente, suspendiéndose todo procedimiento mientras se dictaba resolucion:

Que informada la anterior instancia por el Síndico del gremio, propuso la Seccion correspondiente, y se acordó en 23 de Junio que, en vista del art. 159 del Reglamento, se dijera cuenta á la Junta administrativa, y hecho así, se resolvió por ésta, en sesion de 16 de Julio de 1877, que el industrial D. Ramon Lloret se hallaba bien matriculado en la clase 7.ª tarifa 4.ª, revocando en su virtud el acuerdo apelado de 9 de Abril de 1877:

Que notificada esta resolucion al interesado, se remitió el expediente á la Direccion general de Contribuciones; y por orden de este Centro, dedujo ante la Comision provincial de esta Corte demanda contencioso-administrativa el Oficial Letrado de la Administracion económica; y declarada procedente, fué ampliada por el Fiscal de lo Contencioso con la pretension de que se revoque la decision de la Junta administrativa, y se considere y castigue á Don Ramon Lloret como defraudador del subsidio industrial:

Que emplazado este, contestó la demanda solicitando se le absolviera de ella y se confirmase la resolucion impugnada, y renunciada la prueba, se dictó en 14 de Agosto de 1880 la oportuna Sentencia, por la que se confirmó con efecto la resolucion que dicha Junta habia pronunciado en 16 de Julio de 1877:

Vistas las actuaciones contenciosas de segunda instancia, de las cuales aparece:

Que notificada á las partes la anterior Sentencia, apeló

de ella el Fiscal de lo Contencioso, y admitido el recurso se remitió el pleito con las debidas citaciones al Consejo de Estado, donde se personó Mi Fiscal acusando la rebeldía á D. Ramon Lloret por no haber comparecido, la cual se tuvo por acusada, mandándose entregar los autos al representante de la Administración para que mejorase el recurso, como lo ha verificado, pidiendo que se declare nulo todo lo actuado en via contenciosa en este litigio, por ser el asunto propio y de exclusiva competencia de la Administración activa, quien lo resuelve por los trámites reglamentarios:

Visto el art. 171 del Reglamento de 30 de Mayo de 1873, por el que se dispone que los expedientes que se instruyan sobre defraudacion, constarán: primero, de las actuaciones practicadas en cualquiera de los de comprobacion administrativa, si por el resultado de ellas apareciese defraudacion, ó de la denuncia particular y de la orden en virtud de la cual se forma el expediente, sino hubiese precedido el de comprobacion administrativa; segundo, de la diligencia de reconocimiento de la casa, fábrica, establecimiento, etc., practicado por el funcionario público encargado de la formacion del expediente, previos los requisitos establecidos en el capitulo anterior, en cuya diligencia se expresarán clara, explícita y detalladamente la profesion, industria, arte ú oficio de que se trate, ó los artículos que sean objeto de la venta y el modo habitual de expendierlos, ó los aparatos ú objetos imponderables, si la diligencia se refiere á establecimientos fabriles; tercero, de otra diligencia, en la que se hará constar lo que el interesado exponga en su defensa, ó que, requerido al efecto, renunció á usar de este derecho, y cuarto, de los demás datos y antecedentes que puedan conducir al esclarecimiento de los hechos que se trata de averiguar:

Visto el art. 159 del mismo Reglamento, por el que se determina que cuando el expediente tenga sólo por objeto comprobar la exacta clasificacion de un industrial, se practicarán únicamente las actuaciones que conduzcan á fijar la naturaleza ó importancia de la industria de que se trate, pero se consignarán siempre las explicaciones que por escrito ó de palabra dé el interesado; y si resultare justificado que la clasificacion está mal hecha por error disculpable ó por duda racional, el Jefe de la Administración económica, oyendo á la Seccion de Contribuciones y al Oficial Letrado, se limitará á determinar la tarifa, clase y concepto por que deba contribuir el industrial, á quien se notificará el acuerdo, en la forma prevenida en este Reglamento:

Visto el art. 160, segun el que, dentro de los ocho dias siguientes al de la notificacion del anterior acuerdo, podrá el interesado apelar ante la Junta administrativa de la provincia, observándose, en el caso de interponerse el recurso, lo prevenido sobre la presentacion y admision de éste en los artículos 115 y 116:

Visto el art. 161 del propio Reglamento, por el que se ordena, que la Junta administrativa, á la que se remitirá el expediente original, lo resolverá en un plazo que no exceda de ocho dias; que si la resolucion es confirmatoria del acuerdo apelado, no cabrá contra ella el recurso ulterior, y aquél se llevará inmediatamente á ejecucion; y si fuere revocatoria, ó en cualquier sentido se alterase lo resuelto por la Administración, se remitirá el expediente á la Direccion general de Contribuciones, dentro de los cinco dias siguientes, quedando firme la resolucion que dicte el Ministerio de Hacienda á propuesta de la Direccion, y oyendo al Consejo de Estado, sin que contra ella proceda ningun recurso:

Considerando que si bien es cierto que este expediente adquirió el carácter de los de defraudacion, por virtud de la orden que en 9 de Abril de 1877 dictó el Jefe económico de la provincia, por consecuencia del acta de comprobacion levantada en 1.º de Marzo del mismo año, no lo es ménos que perdió aquella naturaleza desde el instante en que por equidad resolvió el 17 de Mayo siguiente que podia prescindirse del concepto de defraudacion, y que se matriculase á D. Ramon Lloret en la clase que le correspondiera, con dos años de antelación:

Considerando que en confirmacion de esto hay además la circunstancia de haberse omitido la diligencia que exige el citado núm. 3.º del art. 171 del Reglamento, y de la cual en manera alguna puede prescindirse en los expedientes de defraudacion, porque constituye la garantía que se ofrece al interesado, de que aquellos no serán resueltos sin oírle previamente y escuchar las razones que disculpen ó atenúen su responsabilidad:

Considerando que, por tanto, el expediente instruido á D. Ramon Lloret es y no puede ménos de ser reputado como de mera comprobacion, con objeto de clasificar exactamente la industria que ejercia, y se halla incluido en el art. 159 del expresado Reglamento, puesto que el Jefe económico, en su acuerdo de 17 de Mayo ya referido, se limitó á determinar la tarifa, clase y concepto por que debia contribuir:

Considerando que revocada por la Junta administrativa la resolucion del Jefe económico, sin haberse llegado á instruir en forma el expediente de defraudacion, no es posible considerar este acuerdo como absolutorio ó confirmatorio de una penalidad administrativa, que ni aun si quiera llego á existir:

Considerando que la Direccion general de Contribuciones carecia de facultades para resolver por sí sola, y debió con arreglo al art. 171 de dicho Reglamento concretarse á proponer lo que estimase pertinente, para que el Ministerio de Hacienda resolviese el asunto, oyendo antes al Consejo de Estado:

Considerando que de todo lo expuesto resulta, que la cuestion de que se trata no ha podido ni debido ser objeto de contencion, porque el acuerdo de la Junta referida constituye una resolucion dictada por la Administración activa en el ejercicio de sus atribuciones, y contra la cual no existe recurso alguno, segun determina la última parte del citado art. 161;

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesion á que asis-

tieron: D. Antonio María Fabié, Presidente; D. Tomás Rortillo, D. Servando Ruiz Gomez, D. Estéban Martinez, D. Estanislao Suarez Inclán, D. Augusto Amblard, Don Estéban Garrido, D. José Magaz, D. Juan Moreno Benitez, D. Francisco Javier Morán, D. Alvaro Gil Sanz y D. Pedro Sanchez Mora,

Vengo en declarar nulo y de ningun valor ni efecto todo lo actuado en via contenciosa en este expediente, y en su consecuencia en reponerlo al estado en que se hallaba á tiempo de ser resuelto por la Direccion general de Contribuciones, para que, de conformidad al art. 161 del Reglamento de subsidio industrial, proponga aquel Centro y acuerde el Ministerio de Hacienda, oyendo al Consejo de Estado, lo que sea procedente.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta.*

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real Decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA: de que certifico.

Madrid 26 de Enero de 1882.—Antonio Alcántara.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Subsecretaria.

Hallándose vacante una Relatoría en la Audiencia de Las Palmas, por haber sido nombrado Secretario de gobierno del mismo Tribunal D. Fernando Clavijo, que la servia; y debiendo proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 523 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial, y en la forma que determina el reglamento de 10 de Abril de 1874, los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes documentadas y dirigidas al Presidente de la Audiencia en la Secretaría de gobierno, en el término de 45 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo empezar los ejercicios de oposicion el dia 6 de Junio próximo y verificarse ante la Sala de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Mayo de 1879.

Madrid 30 de Marzo de 1882.—El Subsecretario, Pedro G. Marrón.

Hallándose vacante una Relatoría en la Audiencia de Zaragoza, por haber sido nombrado Secretario de Sala del mismo Tribunal D. Gregorio Jordan y Cogolludo, que la servia; y debiendo proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 523 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial, y en la forma que determina el reglamento de 10 de Abril de 1874, los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes documentadas y dirigidas al Presidente de la Audiencia en la Secretaría de gobierno, en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo empezar los ejercicios de oposicion el dia 20 de Mayo próximo y verificarse ante la Sala de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Mayo de 1879.

Madrid 30 de Marzo de 1882.—El Subsecretario, Pedro G. Marrón.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Reus, en la Audiencia de Barcelona, con la fianza de 1.750 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecucion, y Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del preciso término de 60 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 30 de Marzo de 1882.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en esta Direccion general el 30 de Enero último para adquirir 4.000 millares de tabacos habanos á cuenta y perjuicio de D. Pedro Dorransoro, contratista que fué de este servicio, se ha dispuesto por Real orden de 13 del corriente se proceda á nueva subasta bajo las mismas bases que la anterior.

En su consecuencia los licitadores tendrán presentes las reglas siguientes:

1.º El acto se verificará en esta Direccion general el dia 25 de Mayo próximo, de una y media á dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID del 7 de Diciembre del año anterior.

2.º Los 4.000 millares que se contratan han de ser precisamente y en todas sus clases confeccionados con capa y tripa de tabaco hoja habana Vuelta Abajo, sano, ardedor, fresco, fino, aromático, de buena calidad y de perfecta y esmerada elaboracion á tripa abierta.

3.º Las entregas se verificarán en la Fábrica de Tabacos de esta Corte en las épocas y proporciones siguientes:

500 millares en Setiembre de 1882.
500 idem en Octubre de 1882.
750 idem en Noviembre de 1882.
750 idem en Diciembre de 1882.
750 idem en Enero de 1883.
750 idem en Febrero de 1883.

4.000

4.º Los licitadores entregarán durante el periodo de admision y en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas las proposiciones que hicieren á los precios que tengan por conve-

niente, y la adjudicacion provisional del servicio se hará en favor de la que entre ellas resulte más beneficiosa, sin perjuicio de la resolucion superior.

5.º El depósito de garantía de cada proposicion consistirá en 50.000 pesetas en metálico ó sus equivalentes en valores públicos á los tipos establecidos, y el definitivo de la fianza en el 6 por 100 del importe total del suministro.

6.º El pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del dia antes citado se halla tambien de manifiesto en esta Direccion general.

Madrid 28 de Marzo de 1882.—El Director general, J. García de Torres.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para los dias 1.º y 3 del próximo Abril, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE EFECTOS DEPOSITADOS.

Dia 1.º

Billetes hipotecarios de Cuba, primer trimestre de 1882, carpetas números 1 al 36, todas las presentadas hasta hoy.

Dia 3.

Carreteras de Marzo, vencimiento de 1.º de Abril de 1882, número 4, única presentada.

Idem de Abril, anualidad de 1882 (nueve meses), números 1 al 9, todas las presentadas.

Idem de Agosto, anualidad de 1882 (cuatro meses), números 1 al 8, id. id.

Madrid 30 de Marzo de 1882.—El Director general, Ramon Oliveros.

Banco de España.

El Consejo de gobierno ha acordado que desde 1.º de Abril inmediato se pongan en circulacion billetes de 25 pesetas de la emision de 1.º de Enero de 1875.

Madrid 30 de Marzo de 1882.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Condiciones bajo las que se saca á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre la estacion de Caudete (Albacete), en el ferro-carril de Alicante, y Jumilla, pasando por Yecla (Murcia).

1.º El contratista se obliga á conducir en carruaje y diariamente de ida y vuelta desde la estacion férrea de Caudete á Jumilla por Yecla toda la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demás correspondencias dirigidas á cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos, y observando para su recepcion y entrega las prescripciones vigentes.

2.º La distancia de 41 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en cuatro horas, con el tiempo que se invierta en las detenciones, que se fija, con las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Direccion general, el cual podrá modificarse por la misma segun convenga al mejor servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente pagará el contratista en papel de multas la de 10 pesetas por cada cuarto de hora, y á la tercera falta podrá el Gobierno rescindir el contrato, abonando aquel los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio de los Administradores principales de Correos de Murcia y Albacete, y los carruajes necesarios con almacén capaz para conducir la correspondencia independiente del lugar que ocupen los viajeros y equipajes, si los llevare.

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conduzca la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioro.

7.º El tipo máximo para la licitacion será el de 4.000 pesetas anuales.

8.º La cantidad en que quede rematado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en una de las referidas Administraciones principales de Correos de Murcia ó Albacete.

9.º El contrato durará cuatro años, contados desde el dia que se fije para principiar el servicio al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará por escrito el contratista á la Administración principal de Correos si se despide del servicio á fin de que, dando inmediato conocimiento al centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propósitos de dicho centro no se consiguiera nuevo remate y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista tendrá obligacion de continuar su compromiso por espacio de tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si no se despidiera á pesar de haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administración el derecho de anunciar la subasta del servicio cuando lo crea oportuno.

Los tres meses de anticipacion con que debe hacerse la despedida se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el dia en que se reciba el aviso en la Direccion general.

11.º Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la línea que se subasta, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasiona, sin derecho á que se le indemnice; pero si resultara de la reforma aumento ó disminucion de distancias, ó mayor ó menor número de expediciones, el Gobierno determinará el aumento ó rebaja que á prorata corresponda. Si la conduccion se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé aviso de ello si se aviene á continuar prestando el servicio por el nuevo camino, y en caso negativo el Gobierno podrá subastarlo nuevamente; pero si aquella se suprimiera, se le comunicará al contratista con un mes de anticipacion, sin que tenga derecho á indemnizacion alguna.

12.º Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo se ajustarán á lo determinado en el párrafo duodécimo del art. 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquellos de fecha 23

CONCLUYE EL ESCALAFON DE SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS.-(Véase la GACETA de ayer.)

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS.		NATURALEZA.		FECHA				SITUACION en que se encuentran.	SERVICIO á que están afectos.	HONORES Y CONDECORACIONES.	
	Pueblo.		P. ovinia.		Del nacimiento.		Del ingreso en el Cuerpo.					
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.				Año.
87	D. José Rodríguez Lloeta	Lodosa	Navarra	5	Marzo	1834	8	Marzo	1862	Al servicio del Estado	Division del ferro-carril del Noroeste	
88	D. Juan de Mata Lopez y Lopez	Avales	Logroño	8	Febrero	1830	8	Idem	1862	Al servicio de particular	Contratista D. Felipe Mata	
89	D. Pablo Lopez y Gonzalez	Almaden	Ciudad-Real	8	Marzo	1837	14	Idem	1862	Al servicio de particular	Ciudad-Real	
90	D. Narciso Ullastres	Zamora	Zamora	28	Junio	1838	8	Idem	1862	Al servicio del Estado	Contratista D. Melchor Soca y Mariné	
91	D. Leoncio Arenales Placer	Zamora	Zamora	22	Diciembre	1836	8	Idem	1862	Idem	Leon	
92	D. Andrés Caldevilla Alvarez	Benavente	Zamora	20	Enero	1837	8	Idem	1862	Baja temporal por enfermo	Coruna	
93	D. José Rodríguez Lopez	Coruña	Coruña	48	Enero	1834	12	Abril	1862	Al servicio de corporacion	Diputacion provincial de la Coruña	
94	D. Gabriel Esguer y Ruiz	Lugo	Lugo	49	Abril	1862	8	Marzo	1862	Al servicio del Estado	Tarragona	
95	D. Juan Barreira y Castro	Gerona	Gerona	43	Idem	1832	18	Idem	1862	Idem	Huesca	
96	D. Rafael Medina y Perez	Mosguvela	Teruel	12	Setiembre	1829	22	Abril	1862	Idem	Contratista D. Rafael Beltran de Lis	
97	D. Juan Vicente y Mirabete	Zamora	Zamora	26	Marzo	1826	31	Agosto	1862	Al servicio de particular	Almeria	
98	D. Eduardo Julian Perez	Geri	Lérida	44	Diciembre	1829	22	Diciembre	1868	Al servicio del Estado	Tarragona	
99	D. Ramon Sanchez del Castillo	Piedra-Buena	Ciudad-Real	17	Idem	1826	23	Octubre	1868	Idem	Madrid	
100	D. Estéban Baró y Rungall	Francisco Campos Villegas	Alicante	3	Junio	1830	34	Enero	1868	Idem	Valencia	
101	D. Manuel Villaplana y Botella	Salamanca	Salamanca	1	Octubre	1846	30	Junio	1862	Idem	Salamanca	
102	D. Luis Saturnino Santos Moreda	Elche	Alicante	4	Noviembre	1824	15	Diciembre	1862	Idem	Madrid	
103	D. Carlos Martínez Mira	Villareal de la P.	Castellon P.	10	Idem	1814	23	Setiembre	1870	Idem	Valencia	
104	D. Pascual Nobot y Broch	Lanteira	Granada	24	Idem	1816	23	Idem	1870	Idem	Alicante	
105	D. Antonio Moreno y Gomez	Hecho	Huesca	4	Noviembre	1816	40	Idem	1870	Idem	Teruel	
106	D. Mariano Ustariz y Nabassal	Zaragoza	Zaragoza	24	Octubre	1819	23	Idem	1870	Idem	Zaragoza	
107	D. José Ubieto y Galindo	Madridajos	Toledo	21	Mayo	1815	17	Enero	1863	Idem	Toledo	
108	D. Diego Alvarez é Hinojal	Canaveral	Caceres	49	Noviembre	1815	18	Idem	1863	Idem	Caceres	
109	D. Angel Suarez y Gil	Calatayud	Zaragoza	4	Marzo	1829	28	Diciembre	1870	Idem	Idem	
110	D. José Larrosa y Visiedo	Palmar	Murcia	26	Setiembre	1817	28	Idem	1870	Idem	Tarragona	
111	D. Andrés Lajarín Beniz	Rotgiá-Corberá	Valencia	30	Noviembre	1827	28	Idem	1870	Idem	Murcia	
112	D. Vicente Perucho y Martí	Salamanca	Salamanca	25	Mayo	1830	28	Idem	1870	Idem	Valencia	
113	D. Agustín Civita Merino	Porrera	Tarragona	6	Febrero	1814	23	Idem	1870	Idem	Salamanca	
114	D. Antonio Domenech y Jordana	Alicante	Alicante	20	Marzo	1828	28	Idem	1870	Idem	Contratista D. Federico Mambrot	
115	D. Miguel Ferrandiz y Perez	Vich	Barcelona	26	Febrero	1828	28	Idem	1870	Idem	Barcelona	
116	D. Jacinto Blat y Oliveras	Valverdon	Salamanca	29	Julio	1824	28	Idem	1870	Idem	Segovia	
117	D. Antonio Matas y Borja	Figueras	Gerona	19	Enero	1820	28	Idem	1870	Idem	Valencia	
118	D. Domingo Moy Corominas	Argabieso	Huesca	4	Setiembre	1820	28	Idem	1870	Idem	Gerona	
119	D. Francisco Estéban Mendoza	La P. de Arganzon	Burgos	4	Octubre	1824	28	Idem	1870	Idem	Canal Imperial de Aragon	
120	D. José Chaguaceda y Rodriguez	Benavente	Zamora	18	Abril	1827	8	Marzo	1862	Idem	Zamora	
121	D. Vicente Saenz y Vallueras	Quismondo	Toledo	15	Setiembre	1829	28	Diciembre	1876	Idem	Logroño	
122	D. Lucas Enriquez y Ramos	Criprana	Zaragoza	2	Febrero	1827	22	Idem	1876	Idem	Guadalajara	
123	D. Mariano Garcia y Lopez	Orhuela	Alicante	16	Marzo	1829	22	Idem	1876	Idem	Toledo	
124	D. Ignacio Albisu y Sanz	Pollensa	Baleares	21	Enero	1828	22	Idem	1876	Idem	Teruel	
125	D. Juan Valenti	Riaza	Segovia	26	Agosto	1828	22	Idem	1876	Idem	Ferro-carril de Manresa á Berga	
126	D. Agapito Porta y Gomez	Novelda	Alicante	12	Agosto	1812	22	Idem	1876	Idem	Badajoz	
127	D. Felipe Llovera Cladera	Calatayud	Zaragoza	4	Setiembre	1826	22	Idem	1876	Idem	Baleares	
128	D. José Martín de la Hoz	Mutuelo	Segovia	6	Idem	1826	22	Idem	1876	Idem	Segovia	
129	D. Antonio Segura y Mira	Almoradi	Alicante	4	Julio	1815	22	Idem	1876	Idem	Alicante	
130	D. Nicolás Torralba y Torralba	Graus	Huesca	29	Octubre	1825	22	Idem	1876	Idem	Teruel	
131	D. Eugenio Lopez Balbardo	Atca	Zaragoza	2	Diciembre	1818	7	Abril	1877	Idem	Zaragoza	
132	D. José Avila y Rocamora	San Miguel de Neiras del Rey	Zaragoza	19	Noviembre	1826	7	Idem	1877	Idem	Cuenca	
133	D. Pascual Fumana y Vilas	Escorial	Lugo	20	Agosto	1819	7	Idem	1877	Idem	Teruel	
134	D. Pascual Miñana y Bartolomé	Castrojeriz	Madrid	28	Febrero	1826	7	Idem	1877	Idem	Madrid	
135	D. Pedro José Lopez Motos	Las Palmas	Canarias	8	Enero	1825	7	Idem	1877	Idem	Canarias	
136	D. Mariano Lecha y Beltran	Zaragoza	Zaragoza	15	Mayo	1820	23	Febrero	1861	Al servicio de empresa	La Union Castellana	
137	D. José Ramon Lombardia	San Juan de la Encenilla	Madrid	3	Noviembre	1824	7	Idem	1877	Idem	Zaragoza	
138	D. Ramon Burgos Alonso	San Cristóbal de Chamoso	Avila	30	Setiembre	1824	7	Idem	1877	Idem	Jaen	
139	D. Ricardo Ledron Cuesta	Murcia	Lugo	41	Marzo	1828	7	Idem	1877	Idem	Avila	
140	D. Antonio Rodriguez Cabrera	Idem	Murcia	23	Febrero	1824	7	Idem	1877	Idem	Santander	
141	D. Antonio Valtés Perez	Orense	Orense	27	Julio	1825	7	Idem	1877	Idem	Murcia	
142	D. Isidro Dea y Franco	Sta. C. de Tenerife	Canarias	28	Marzo	1825	7	Idem	1877	Idem	Murcia	
143	D. Valentin Lazareno	Gamonal	Burgos	17	Enero	1824	29	Noviembre	1877	Idem	Idem	
144	D. Eustaquio Moreno y Hernandez	Villafraanca del B.	Leon	16	Noviembre	1826	49	Febrero	1878	Idem	Segovia	
145	D. José Rodríguez Cela	Algaida	Baleares	4	Enero	1826	19	Idem	1878	Idem	Guadalajara	
146	D. José María Erans é Ibañez	Tuéjar	Valencia	3	Idem	1819	19	Idem	1878	Idem	Lugo	
147	D. José María Sainz y Millana	Madrid	Madrid	1	Idem	1819	20	Idem	1878	Idem	Baleares	
148	D. Juan Casal y Hernandez	Salamanca	Salamanca	24	Enero	1831	28	Idem	1878	Idem	Valadolid	
149	D. Juan Casal y Hernandez	Lugo	Lugo	5	Febrero	1829	28	Idem	1878	Idem	Lugo	
150	D. Gregorio Carta y Castro	Almudévar	Huesca	23	Octubre	1824	20	Enero	1879	Idem	Guadalajara	
151	D. Antonio Casado de Calleja	Madrid	Madrid	4	Idem	1819	20	Idem	1879	Idem	Idem	
152	D. Antonio Carbonero Noguera	Salamanca	Salamanca	24	Enero	1831	28	Idem	1878	Idem	Idem	
153	D. Rufino Carbonero Noguera	Lugo	Lugo	5	Febrero	1829	28	Idem	1878	Idem	Idem	
154	D. Francisco Arnesto y Vinuesa	Ferreyras	Huesca	23	Octubre	1824	20	Enero	1879	Idem	Idem	
155	D. Miguel Tomas y Andreu	Almudévar	Huesca	23	Octubre	1824	20	Enero	1879	Idem	Idem	
156	D. Blas Canizares y Melgizo	Madrid	Madrid	1	Idem	1819	20	Idem	1878	Idem	Idem	
157	D. Ignacio Pumarejo y Gonzalez	Salamanca	Salamanca	24	Enero	1831	28	Idem	1878	Idem	Idem	
158	D. Mariano Allú	Lugo	Lugo	5	Febrero	1829	28	Idem	1878	Idem	Idem	
159	D. Francisco Pinto y Santiago	Almudévar	Huesca	23	Octubre	1824	20	Enero	1879	Idem	Idem	
160	D. Francisco Lopez Rancano	Madrid	Madrid	4	Idem	1819	20	Idem	1878	Idem	Idem	
161	D. Rafael Mallen y Sanz	Madrid	Madrid	21	Abril	1824	40	Idem	1879	Idem	Idem	
162	D. Anselmo Ballen y Urquiza	Madrid	Madrid	21	Abril	1824	40	Idem	1879	Idem	Idem	

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados a los destinatarios. DIA 30.

Table with 3 columns: Estacion de origen, Nombre del destinatario, Domicilio. Lists telegrams from stations like Santiago, Bailén, Bilbao, etc., to recipients like Angel Seoane, Petra García, Juan Rodríguez, etc.

Madrid 30 de Marzo de 1882.—El Jefe del Gabinete central, Iturriaga.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Puebla de Guzman.

D. Juan Dominguez Rosa, Alcalde de esta villa. Hago saber que declarada la vacante de la plaza de Médico municipal de este segundo distrito, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, satisfechas de fondos municipales, para la asistencia médico-quirúrgica de enfermos pobres, se admitirán solicitudes hasta el 12 de Abril próximo para su provision en propiedad en uno de los Licenciados en Medicina y Cirugía que la soliciten; quedando el electo en el derecho de celebrar conciertos particulares con los vecinos pudientes. Puebla de Guzman 22 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Juan D. Rosa.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia.

FRECHILLA.

D. Inocencio Alvarez Helguera, Juez municipal de esta villa y encargado de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo a los que se crean con derecho a la mitad reservable de los bienes constituyentes la vinculacion fundada en la iglesia parroquial de San Facundo y Primitivo, en la villa de Cisneros, y con la pension de 25 misas, por D. Pedro de Zumárraga, Arcediano de la Catedral de San Francisco de Quito en las islas del Perú, en 12 de Mayo del año de 1722 por encargo que le confirió el Doctor D. Andrés Herrero, Canónigo que fué de dicha Santa Iglesia, y ante el Escribano de dicha ciudad, cuyos bienes se hallan situados en el término jurisdiccional de la villa de Cisneros, que se compraron con 4.000 pesos de plata que para el objeto dejó el fundador, llamando para su obtencion a D. Santiago y Doña Catalina Herrero en lo que importasen 3.000 pesos y de los 1.000 restantes a Doña Juana Mansilla Herrero; y después de estos a D. José Mansilla Herrero y sus hijos, y a su falta a D. Antonio Paton, quien en efecto la obtuvo y tomó posesion en 27 de Julio de 1727, le sucedió su nieta Isabel Ayuela Paton en 2 de Noviembre de 1744, a ésta Felipa Ayuela Castro en 1763, y a la misma su hija Vicenta Suarez Ayuela, y por último, su hija Petra Fernandez de Tejerona, que tomó posesion en 23 de Febrero de 1820, y falleció en 23 de Setiembre último, mujer que fué de Antolin Humanes cuyo matrimonio tuvo por hija a Valentina Humanes que casó con José Andrés y falleció en 10 de Abril de 1866, y tuvieron por hija a Teresa Andrés Humanes, esposa de José Escudero Toledo, que ha promovido el juicio para que se declare inmediata sucesora del vínculo a la misma; en su virtud los que se crean con dicho derecho comparecerán en este Juzgado a deducirle en forma en el término de dos meses, a contar desde la publicacion de los edictos en la GACETA DE MADRID, segun que así lo tengo acordado a instancia del expresado opositor en providencia del día de ayer. Dado en Frechilla a 17 de Marzo de 1882.—Licenciado Inocencio Alvarez Helguera. X-1249

MADRID.—AUDIENCIA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital dictada en 23 del corriente en los autos ordinarios seguidos a instancia de D. Pedro Pastor y Landero con D. Estanislao Malingre sobre pago de 124.000 reales, por la presente se emplaza a D. Estanislao Malingre, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda a personarse en forma en los referidos autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar. Madrid a 27 de Marzo de 1882.—V. B. Carrasco.—El actuario, José Escribano. X-1251

MARCHENA.

D. Antonio Cañon y Alvarez, Juez de primera instancia de este partido. Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado

Large table with multiple columns containing names, dates, and locations. Includes names like D. Antonio Galvez y Fernandez, D. Pedro Fernandez Blanco, etc., and locations like Ciudad-Real, Valladolid, Zaragoza, etc.

Cruz de Maria Isabel Luisa.

Cruz Roja del Mérito militar y otras varias.

Madrid 17 de Marzo de 1882.—Aprobado.—El Director general, E. Page.

de mi cargo y por ante el actuario que refrenda, se instruye causa criminal de oficio por robo en la Administracion de Rentas estancadas de esta villa, verificado en la noche del 23 del corriente, de metálico y efectos del timbre que á continuacion se expresan: 2.031 pesetas en monedas de plata de todas clases; 9.350 sellos de 15 céntos. de peseta; 320 de 30 céntimos de id.; y 144 de 75 céntos. de id.

En su consecuencia, pido y suplico á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de la policia judicial dispongan se averigüe el paradero del metálico y sellos robados, y detencion de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolos á disposicion de este Juzgado.

Dada en Marchena á 24 de Marzo de 1882.—Antonio Cañon y Alvarez.—Por mandado de S. S., José Salvaje Garcia de Soria, Escribano.

NOTICIAS OFICIALES.

La Union.

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS.

El Consejo de administracion convoca á junta general ordinaria de accionistas para el dia 30 del próximo Abril, á la una de la tarde, en la calle de Recoletos, núm. 13, cuarto principal.

Podrán asistir los que consten en el registro de la Sociedad como tenedores de 30 ó más acciones, con 60 dias de anticipacion al designado para la junta, y recojan en el domicilio social referido, ántes de las cinco de la tarde del dia anterior, la papeleta de ingreso con arreglo al art. 19 de los estatutos.

Los ausentes podrán ser representados en ella por otro accionista con derecho, haciendo constar por carta, en el domicilio social, 24 horas ántes de la junta, segun el art. 18, el nombre de su representante, á quien da la autorizacion.

Madrid 30 de Marzo de 1882.—El Director, E. Chao. X—1280

Canal de Urgel.

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 13 de los estatutos reformados, se convoca á los señores accionistas de esta Compañia para celebrar junta general ordinaria el dia 17 de Abril, á las tres y media de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, pasaje del Dormitorio de San Francisco, núm. 5, piso segundo. Para asistir á la sesion deberán depositarse previamente 40 ó más acciones en las oficinas de la Sociedad desde el dia 23 de este mes al 8 de Abril próximo, ambos inclusive.

Para el dia 18 de Abril, á las cuatro de la tarde, se convoca en el mismo local á los señores obligacionistas con el exclusivo objeto de elegir un Vocal de la Junta de gobierno; y siendo indispensable para concurrir el depósito previo de 40 ó más obligaciones, se admitirán estos depósitos en la referida oficina en los dias ántes expresados en que se admiten los de los señores accionistas.

Barcelona 23 de Marzo de 1882. — Por el Canal de Urgel, el Director, Domingo Cardenal. X—1232—1

Empresa del alumbrado de gas de San Sebastian.

Balace de la misma formado el 31 de Diciembre de 1881.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial items with corresponding amounts in Ptas. and Cénts.

San Sebastian 31 de Diciembre de 1881.—S. E. ú O.—El Secretario Contador, Gregorio Manterola.—El Presidente, Manuel de Irazabal. X—1282

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Vistas de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de cordero, Tocino añejo, Jamon, Pan, etc.

- List of market prices: Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok, Jabon, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo, Trigo, Cebada, etc.

Reses degolladas. — Vacas, 177. —Corderos, 807.—Terne-ras, 42.—Total, 1.026.

Su peso en kilogramos..... 44.263

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas., Cénts., and various locations like Toledo, Segovia, etc.

Madrid 30 de Marzo de 1882.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 30 de Marzo de 1882, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various financial data.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and various locations like Alcala, Alcor, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 29 DE MARZO.

Table with columns: Puntos de recaudacion, Ptas., Cénts., and various financial data.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Lón 1 mes, 4 90 dias fecha, dias. 4 1/15, París, a 3 dias vista, fr. 4 92 1/2.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 30 de Marzo de 1882.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despuchos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el dia 30 de Marzo de 1882.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Direccion del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

PARTE NO OFICIAL.

INDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, CIRCULARES, REGLAMENTOS, INSTRUCCIONES Y DECRETOS-SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

- En 1.º—Real decreto declarando mal suscitada una competencia entablada entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Zaragoza y el Gobernador de aquella provincia; su fecha 20 de Febrero último.—Número 60. Otro decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos y el Gobernador de la misma provincia; su fecha 20 de Febrero último.—Idem. Otro autorizando al Director general de Caballeria para subarrendar por gestion directa el todo ó parte de 200 fanegas de tierra enclavadas en la dehesa de Moratalla que no son necesarias para el sostenimiento del ganado de la remonta de Córdoba; su fecha 26 de Febrero último.—Idem. Decreto-sentencia absolviendo á la Administracion del Estado de una demanda interpuesta por D. Ramon Lopez Abellas; y declarando firme y subsistente una Real orden de 1.º de Abril de 1880 expedida por el Ministerio de Fomento; su fecha 1.º de Diciembre de 1881.—Idem. En 2.º—Real decreto disponiendo se reúnan las Cortes el dia 20 del actual mes de Marzo para continuar las sesiones suspendidas por Real decreto de 30 de Diciembre de 1881; su fecha 28 de Febrero último.—Núm. 61. Otro admitiendo la dimision del cargo de Gobernador civil de Teruel D. Antonio Jimenez Flores; su fecha 26 de Febrero último.—Idem. Otro nombrando Gobernador civil de Teruel á D. Ricardo Ayuso; su fecha 26 de Febrero último.—Idem. Otro llamando al servicio de las armas á 60.000 hombres del sorteo del presente año; su fecha 27 de Febrero último.—Idem. Estado general demostrativo del contingente con que cada provincia ha de contribuir para el reemplazo de los cuerpos activos del Ejército en el presente reemplazo; su fecha 28 de Febrero último.—Idem. Resoluciones referentes á personal dictadas por el ramo de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar en el mes de Enero último.—Idem. Relacion nominal de las condecoraciones concedidas por decretos de 20 de Enero último.—Idem. Decreto-sentencia absolviendo á la Administracion de una demanda propuesta á nombre de D. Miguel Diaz Ulzur-

- run contra una Real orden de 13 de Noviembre de 1878; su fecha 10 de Diciembre de 1881.—*Idem.*
- Otro desestimando un recurso interpuesto por la Administracion general del Estado declarando firme en todas sus partes una sentencia del Consejo de Administracion de Filipinas sobre abono del importe de ciertas maderas por D. Gabino Velose; su fecha 1.º de Diciembre de 1881.—*Idem.*
- En 3.—Real decreto disponiendo que el Brigadier D. Francisco Borrero y Limon cese en el cargo de Comandante general de Matanzas (isla de Cuba); su fecha 23 de Febrero último.—*Núm. 62.*
- Otro nombrando Comandante general de Matanzas (isla de Cuba) al Brigadier D. Juan Manuel de Ibarreta y Ferrer; su fecha 23 de Febrero último.—*Idem.*
- Otro concediendo al presupuesto de la Gobernacion correspondiente al segundo semestre del año económico 1881-82 un crédito extraordinario con destino á los gastos que ocasionen las obras de la cárcel-modelo de esta Corte; su fecha 14 de Febrero último.—*Idem.*
- Real orden disponiendo se adquieran por el Ministerio de Fomento 100 ejemplares de la obra de D. Francisco Fernandez Bethencourt, titulada *Nobiliario y Blason de Canarias*; su fecha 16 de Febrero último.—*Idem.*
- Decreto-sentencia declarando firme y consentida una sentencia del Consejo de Administracion de la isla de Puerto-Rico, apelada por Doña María del Pilar Pizarro; su fecha 10 de Diciembre de 1881.—*Idem.*
- En 4.—Reales decretos nombrando Gobernadores de las provincias de la Coruña, Murcia y Jaen á D. Francisco de Paula Banquells, D. Joaquin Baeza y D. Ramon Serrano y Coello, respectivamente; sus fechas 28 de Febrero último.—*Núm. 63.*
- Otros admitiendo la dimision del cargo de Gobernadores de las provincias de Alicante y Cuenca á D. Francisco Javier Sarmiento y D. Rafael Fernandez Neda respectivamente; sus fechas 28 de Febrero último.—*Idem.*
- Otros nombrando Gobernadores de las provincias de Alicante, Avila y Cuenca á D. Juan Lopez Somalo, D. Pelayo Gonzalez de los Rios y D. Antonio Martin Quintana; sus fechas 28 de Febrero último.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimision del cargo de Director general de Administracion civil de las Islas Filipinas á D. Daniel Moraza y Murguerza; su fecha 20 de Febrero último.—*Idem.*
- Otro nombrando Director general de Administracion civil de las Islas Filipinas á D. Manuel Gonzalez Llana; su fecha 20 de Febrero último.—*Idem.*
- Real orden dando de baja en el Ejército al Comandante de infantería D. Cesáreo Remon y Zarco del Valle; su fecha 3 del actual.—*Idem.*
- Otra disponiendo se haga la oportuna convocatoria para proveer por concurso la cátedra de dibujo general artístico vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona; su fecha 27 de Febrero último.—*Idem.*
- Resoluciones dictadas por el Ministro de Gracia y Justicia en las fechas que se expresan respecto á Titulos del Reino.—*Idem.*
- Decreto-sentencia absolviendo á la Administracion de una demanda propuesta á nombre de la Sociedad del Timbre; su fecha 10 de Diciembre de 1881.—*Idem.*
- En 5.—Circular fijando las disposiciones convenientes para llevar á efecto las operaciones del reemplazo actual y la distribucion por armas de los 60.000 hombres llamados al servicio activo por Real decreto de 27 de Febrero último; su fecha 3 del actual.—*Núm. 64.*
- Decreto-sentencia absolviendo á la Administracion general del Estado de una demanda interpuesta por la Diputacion provincial de Gerona, relativa á la caducidad de unos créditos; su fecha 10 de Diciembre de 1881.—*Idem.*
- Otro declarando nula y de ningun valor ni efecto una sentencia de la Comision provincial de Cuenca relativa á pago y recargo de su cuota en la contribucion industrial de D. Francisco Javier Hoceja; su fecha 10 de Diciembre de 1881.—*Idem.*
- En 6.—Real orden disponiendo que se habilite el puerto de Elanchove, en la provincia de Vizcaya, para desembarcar tablas, duelas, madera sin labrar, brea, alquitran y otros productos de la industria con documentacion de la Aduana de Lequeitio; su fecha 10 de Enero último.—*Núm. 65.*
- Otra disponiendo se adquieran por el Ministerio de Fomento 34 ejemplares de la obra de D. Emilio Valverde y Alvarez *Atlas geográfico descriptivo de la Peninsula ibérica, islas Baleares, Canarias y posesiones españolas de Ultramar*; su fecha 23 de Febrero último.—*Idem.*
- Otra dictando las disposiciones convenientes para organizar la inspeccion de la enseñanza, teniendo en cuenta los créditos destinados á este servicio por la ley de Presupuestos; su fecha 4 del actual.—*Idem.*
- Otra disponiendo que por el Ministerio de Ultramar se proceda á otorgar en subasta pública celebrada simultáneamente en Madrid y la Habana la concesion de varias líneas de ferro-carriles en la isla de Cuba; su fecha 3 del actual.—*Idem.*
- Programa general á que ha de sujetarse el concurso ordinario que se celebrará en 15 de Julio del año actual para el ingreso en la Academia de Artillería.—*Idem.*
- En 7.—Real decreto nombrando Director general de Aduanas á D. Juan Salvador Herrando; su fecha 4 del actual.—*Número 66.*
- Real orden disponiendo se habilite de cuarta clase el punto nombrado Bolaga en la provincia de Almería para el desembarque de carbones minerales, maquinaria y maderas; su fecha 4 de Febrero último.—*Idem.*
- Otra nombrando Registrador de la propiedad de Arenys de Mar á D. Rafael Coadre y Mateo; su fecha 24 de Febrero último.—*Idem.*
- Otra fijando el número de individuos que han de componer el reemplazo actual para los Ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas; su fecha 5 del actual.—*Idem.*
- Otra desestimando una demanda presentada en nombre de D. Santos Amézcaga contra una Real orden del Ministerio de Fomento de 17 de Febrero de 1881 que anuló lo actuado en el expediente para la concesion minera Mari; su fecha 11 de Febrero último.—*Idem.*
- Otra disponiendo se saque á oposicion la cátedra de Patología general vacante en la Universidad de Barcelona; su fecha 23 de Febrero último.—*Idem.*
- Otra id. id. la cátedra de Grabado en dulce vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona; su fecha 23 de Febrero último.—*Idem.*
- Otra dando las gracias á los Jueces del Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada; su fecha 27 de Febrero último.—*Idem.*
- Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha sido confirmada por haber satisfecho los interesados los derechos establecidos, y las que han caducado por no haberlos satisfecho.—*Idem.*
- Decreto-sentencia revocando una sentencia que en 22 de Diciembre de 1879 dictó la Comision provincial de Madrid declarando que D. José Arana no era defraudador del subsidio industrial; su fecha 10 de Diciembre de 1881.—*Idem.*
- En 8.—Real orden disponiendo que no se exija el timbre móvil de 10 céntimos en los recibos que se expidan al hacer efectivas las letras de cambio ó pagarés en los mismos documentos; su fecha 15 de Febrero último.—*Núm. 67.*
- Otra negando lo solicitado por la Comision provincial de Álava para que se declare exentos del servicio militar á los hijos de los individuos del Cuerpo de camineros y mifiones; su fecha 3 del actual.—*Idem.*
- En 9.—Real orden declarando, en virtud de una consulta hecha por la Comision provincial de Burgos, que el artículo transitorio de la ley de Reclutamiento, inserta en la GACETA de 14 de Febrero último, por el que se determina la revision de exenciones, debe aplicarse en la próxima entrega de reclutas del actual reemplazo; su fecha 6 del actual.—*Núm. 68.*
- En 10.—Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Villacarriedo á D. Enrique Balmaseda; su fecha 2 del actual.—*Núm. 69.*
- Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces de primera instancia y Escribanos de actuaciones en las fechas que se expresan.—*Idem.*
- Real orden dando las gracias á los señores que han formado el Tribunal de oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Aduanas; su fecha 20 de Febrero último.—*Idem.*
- Otra prorogando hasta el día 20 del actual el plazo señalado en la disposicion 1.ª de la Real orden de 6 de Febrero próximo pasado para que las clases interesadas puedan reclamar las modificaciones que consideren de justicia introducir en el Reglamento y Tarifas de la contribucion industrial y de comercio al redactarse las definitivas; su fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Otra denegando una pretension de Vicente Pazos Brocos, quinto del reemplazo de 1865 por el cupo de Boquejion, solicitando se le devuelvan las 2.000 pesetas con que redujó su suerte de soldado; su fecha 2 del actual.—*Idem.*
- Otra aprobando una trasferecia del tranvia de Murcia á Lorca convenida entre la Sociedad Banco de Castilla y la de Crédito general de Ferro-carriles; su fecha 2 del actual.—*Idem.*
- Decreto-sentencia absolviendo á la Administracion de una demanda interpuesta por el Presidente de la Sociedad minera Santa Margarita contra una Real orden de 11 de Octubre de 1878; su fecha 22 de Diciembre de 1881.—*Idem.*
- Otro id. id. de una demanda interpuesta á nombre de D. Pedro Bueno y Dorado; su fecha 22 de Diciembre de 1881.—*Idem.*
- Otro dejando sin efecto una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 23 de Noviembre de 1878, reclamada por D. Carlos María Brú, relativa á su puesto en el escalafon de Jueces de primera instancia de término; su fecha 22 de Diciembre de 1881.—*Idem.*
- En 11.—Real orden declarando desiertas las oposiciones á la plaza de Profesor de frágua, vacante en la Escuela de Veterinaria de León; su fecha 4 del actual.—*Núm. 70.*
- Otra disponiendo se inserte en la GACETA la relacion de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Enero último en la custodia de la riqueza forestal; su fecha 23 de Febrero último.—*Idem.*
- Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de Modelado y Vaciado de adorno, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de la Coruña; su fecha 4 del actual.—*Idem.*
- Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en el personal del Ministerio público durante el mes de Febrero último.—*Idem.*
- En 12.—Real decreto admitiendo la dimision del cargo de Vocal de la Junta especial para el fomento de la agricultura al Marqués de Monistrol; su fecha 11 del actual.—*Número 71.*
- Otro promoviendo al empleo de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes á Don Luis Bengoechea, Ingeniero Jefe de primera clase; su fecha 11 del actual.—*Idem.*
- Real orden declarando improcedente una demanda interpuesta á nombre de D. Cástor Viñes y Denu, relativa al abastecimiento de aguas potables del pueblo de Cornudella (Tarragona); su fecha 3 del actual.—*Idem.*
- Otra concediendo autorizacion á los Sres. Varona, Marañon y Compañía para construir un muelle-embarcadero de carácter permanente en la margen izquierda de la ria del Astillero (Santander); su fecha 3 del actual.—*Idem.*
- Otra anunciando á oposicion la cátedra de Historia universal vacante en la Universidad de Barcelona.—*Idem.*
- Otra resolviendo que el Ejército debe sufragar los gastos ó existencias de hospital que ocasionó Mariano Villar, soldado por el cupo de Mira (Cuenca); su fecha 9 de Febrero último.—*Idem.*
- Programa para el ingreso en el Cuerpo de Estado Mayor.—*Idem.*
- En 13.—Real decreto declarando que no ha debido entablarse una competencia suscitada entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Palma de Mallorca y el Gobernador de las Baleares; su fecha 10 del actual.—*Núm. 72.*
- Otro nombrando Interventor de Hacienda de la provincia de Sevilla á D. Domingo Minoves; su fecha 11 del actual.—*Idem.*
- Otro id. id. de id. de la provincia de Valladolid á D. Manuel Angel Vassiana; su fecha 11 del actual.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que por el Ministerio de Fomento se adquieran 100 ejemplares de la obra de D. Antonio Mallo *Tratado elemental de materia farmacéutica vegetal*; su fecha 27 de Febrero último.—*Idem.*
- Otra aprobando una trasferecia que del ferro-carril de Alicante á Murcia hace D. Domingo Gallego y Compañía á favor de la Compañía de los ferro-carriles andaluces; su fecha 3 del actual.—*Idem.*
- Otra disponiendo que el ingreso en el personal de Sobrestantes de Obras públicas se verifique siempre por la última clase de las en que está dividido, y programa de exámenes á que habrán de sujetarse los aspirantes; su fecha 9 del actual.—*Idem.*
- Programa para el ingreso de Alumnos en la Escuela naval flotante.—*Idem.*
- En 14.—Real decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de Sevilla y el Juez de primera instancia de Cazalla de la Sierra; su fecha 10 del actual.—*Núm. 73.*
- Otro indultando á Inocencio Garcia de la Peña del resto de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Burgos; su fecha 13 del actual.—*Idem.*
- Otros disponiendo pasen á la seccion de reserva del Estado Mayor general del Ejército los Brigadieres D. José de Jara y D. Eulogio de Alborno; sus fechas 13 del actual.—*Idem.*
- Otros nombrando Jefe de la segunda brigada de la division de caballería del Ejército de Cataluña al Brigadier D. Joaquin Ahumada; Jefe de la tercera brigada al Brigadier D. Jo.é March y Garcia, y Jefe de la tercera brigada de la segunda division al Brigadier D. Miguel Rodriguez Blanco; sus fechas 13 del actual.—*Idem.*
- Otro disponiendo pase á la seccion de reserva del Estado Mayor general del Ejército el Brigadier D. Luis Vallejo y Alcedo; su fecha 13 del actual.—*Idem.*
- Otro nombrando Vocal de la Junta superior consultiva de Guerra al Brigadier D. Joaquin Rodriguez de Rivera; su fecha 13 del actual.—*Idem.*
- Otro disponiendo que el Intendente de division D. Alejandro de Silva pase á continuar sus servicios en la Direccion general de Administracion militar; su fecha 13 del actual.—*Idem.*
- Otro autorizando al Museo de Artillería para que adquiera directamente de los Sres. L. Santter Lemonieur una máquina Gramme de iluminar; su fecha 13 del actual.—*Idem.*
- Real orden concediendo un terreno al Ayuntamiento de Villagarcía (Pontevedra) para establecer un mercado público; su fecha 4 del actual.—*Idem.*
- Programa para la admission de alumnos en la Academia de Infantería en la próxima convocatoria.—*Idem.*
- En 15.—Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Vizcaya y el Juez de primera instancia de Bilbao; su fecha 10 del actual.—*Número 74.*
- Otro relevando del cargo de Intendente de Marina del Departamento de Ferrol al Intendente D. Leandro de Saralegui y Fernandez Nuñez; su fecha 13 del actual.—*Idem.*
- Otro nombrando Intendente del Departamento de Ferrol al Intendente de Marina D. Manuel Gener y Lozano; su fecha 13 del actual.—*Idem.*
- Otro disponiendo pase á la situacion de reserva el Intendente de Marina D. Leandro Saralegui; su fecha 13 del actual.—*Idem.*
- Otro promoviendo al empleo de Intendente de Marina al Ordenador D. Manuel Gener y Lozano; su fecha 13 del actual.—*Idem.*
- Otro id. id. de Ordenador de primera clase al Ordenador de Marina D. Rafael Martinez Illescas y Egea; su fecha 13 del actual.—*Idem.*
- Otro rescindiendo la contrata celebrada en 17 de Febrero de 1880 con D. Antonio Tejero y Vazquez para la construccion de la línea de Pons á Puigcerdá, y se autoriza al Ministro de la Gobernacion para ejecutar estas obras por Administracion; su fecha 14 del actual.—*Idem.*
- Real orden aprobando el pliego de condiciones para la subasta que ha de celebrarse para la construccion, colocacion y explotacion de un cable telegráfico submarino entre Cádiz y la isla de Tenerife uniendo con ésta las de Gran Canaria; su fecha 14 del actual.—*Idem.*
- Pliego de condiciones para la subasta á que se refiere la anterior Real orden.—*Idem.*
- Decreto-sentencia absolviendo á la Administracion de una demanda presentada á nombre de D. Tomás Morales Diaz, arrendatario del portazgo de Arca-Real; su fecha 22 de Diciembre de 1881.—*Idem.*
- Programa para la admission de alumnos en el curso preparatorio en la Academia de Ingenieros.—*Idem.*
- En 16.—Real orden aprobando la suspension de un acuerdo de la Diputacion provincial de Madrid, referente al modo de realizar el pago de unos terrenos para la construccion de un nuevo hospital; su fecha 6 del actual.—*Núm. 75.*
- Otra otorgando á la Compañía del puerto de Aguilas la concesion de un ferro-carril, que partiendo de Aguilas se bifurque en puerto de Grima con dos ramales, uno á Sierra Almagrera y otro á Lorca; su fecha 3 del actual.—*Idem.*
- Otra disponiendo se provea por oposicion la clase de flauta, vacante en la Escuela Nacional de Música; su fecha 6 del actual.—*Idem.*
- Relacion de los ascensos reglamentarios y recompensas otorgadas por el Ministerio de la Guerra en las fechas que se expresan.—*Idem.*
- Programa para la admission de alumnos en la Academia de Caballería.—*Idem.*
- En 17.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Gerona y el Juez de primera instancia de Santa Coloma de Farnés; su fecha 10 del actual.—*Núm. 76.*
- Otro conmutando la pena de muerte impuesta á Tomás Diez Gomez por la Audiencia de Burgos por la inmediata de cadena perpétua; su fecha 13 del actual.—*Idem.*
- Otros concediendo á los Ayuntamientos de Torreperogil y de Palma de Mallorca el tratamiento de Ilustrísima y Excelencia respectivamente; sus fechas 14 del actual.—*Idem.*
- Real orden disponiendo se señale á cada Direccion de Sanidad marítima de cuarta clase la suma de 240 pesetas anuales como aumento del material; su fecha 10 del actual.—*Idem.*
- Otra declarando monumento nacional histórico y artístico la iglesia de Santa Engracia de Zaragoza; su fecha 4 del actual.—*Idem.*
- Relacion nominal de las condecoraciones concedidas por decretos de 6 y 11 de Febrero último.—*Idem.*
- Programa para la admission de alumnos en la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército; su fecha 13 del actual.—*Idem.*
- En 18.—Real decreto promoviendo al empleo de Intendente de division, con destino al distrito militar de Burgos, al Subintendente militar D. Juan Sales y Alvarez; su fecha 13 del actual.—*Núm. 77.*
- Otro dando nueva organizacion á las Escuelas públicas de párvulos; su fecha 17 del actual.—*Idem.*
- Otro disponiendo que los opositores á cátedras de Universidades, Institutos y Escuelas especiales y de Bellas Artes que hayan sido propuestos en primeros lugares de las ternas y no hubiesen obtenido el correspondiente nombramiento para las mismas, sean colocados en las vacantes de igual asignatura que ocurran en los establecimientos de la misma clase de enseñanza; su fecha 17 del actual.—*Idem.*
- Otro disponiendo que la provision de cátedras y Escuelas en todos los grados de la enseñanza se hará mediante propuesta unipersonal, sea cualquiera el turno á que correspondan; su fecha 17 del actual.—*Idem.*

Otro proponiéndose realizar el proyecto de una Exposición nacional de minería, antes metalúrgica, cerámica, cristalería y aguas minerales; su fecha 17 del actual.—*Idem.*

Real orden aprobando el proyecto y presupuesto de gastos formado por el Ingeniero Jefe del distrito forestal de Palencia para la extinción del insecto llamado vulgarmente *lagarta*, que invade parte de aquella provincia; su fecha 4 del actual.—*Idem.*

Otra disponiendo se adquieran por el Ministerio de Fomento 200 ejemplares de la obra de D. Bernardo Rodríguez y Largo titulada *La electricidad y sus aplicaciones*; su fecha 6 del actual.—*Idem.*

Otra aprobando un proyecto y presupuesto de gastos para la repoblación y mejora de la montaña de Covadonga (Oviedo); su fecha 8 del actual.—*Idem.*

Decreto-sentencia declarando inprocedente un recurso interpuesto a nombre de la Diputación provincial de Cádiz, relativo a una fundación de D. Lorenzo Nicolás Ibañez; su fecha 28 de Diciembre de 1881.—*Idem.*

En 19.—Real decreto dando nueva organización al personal auxiliar facultativo de Minas; su fecha 17 del actual.—*Número 78.*

Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Oviedo a D. José Valentin Argüelles; su fecha 17 del actual.—*Idem.*

Otro nombrando para la plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a D. Francisco Milla y Beltran; su fecha 17 del actual.—*Idem.*

Otro autorizando la transferencia de 2.500.000 pesetas al artículo 2.º del capítulo 23 del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento, *Reparación de carreteras*; su fecha 17 del actual.—*Idem.*

Reales órdenes dando las gracias a los Jueces de Tribunales de oposiciones a las plazas de Auxiliares de Derecho de la Universidad de Salamanca y de la de Oviedo; sus fechas 11 del actual.—*Idem.*

Otra disponiendo se provean por concurso las cátedras de Latín y Castellano vacantes en los Institutos de Jaen y Zamora; las de Retórica y Poética, y de Psicología, Lógica y Filosofía moral del de Valladolid, y las de Matemáticas de los de Bilbao y Tarragona; su fecha 14 del actual.—*Idem.*

Circular ampliando el plazo para la presentación de las *Cartillas agrícolas* a que hace referencia la Real orden de 9 de Febrero último, hasta el 15 de Setiembre próximo; su fecha 17 del actual.—*Idem.*

Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Alaman contra dos providencias del Gobernador de Teruel; su fecha 14 del actual.—*Idem.*

Decreto-sentencia declarando nulo todo lo actuado por la Comisión provincial de Cáceres, relativo a declarar no comprendida en los beneficios de colonia agrícola la finca denominada *La Concha*, de aquella provincia; su fecha 5 de Enero último.—*Idem.*

Otro dejando sin efecto una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 1.º de Marzo de 1879, por la cual se denegó cierta solicitud de varios individuos del Cabildo de la Iglesia prioral de las cuatro Ordenes militares en Ciudad-Real, sobre ingreso en las referidas Ordenes; su fecha 12 de Enero último.—*Idem.*

Otro dejando sin efecto una Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 de Marzo de 1879, por la cual se denegó lo solicitado por las menores hijas de D. Ramon Iglesias relativo a la confirmación de la renuncia hecha por éste en favor de aquellas de un oficio de Escribano público de Sagua la Grande (isla de Cuba); su fecha 12 de Enero último.—*Idem.*

En 20.—Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Domingo Yerto y D. Pedro Tovar contra una providencia del Ayuntamiento de Bañajoz; su fecha 11 del actual.—*Núm. 79.*

Otra disponiendo se adquieran por el Ministerio de Fomento 150 ejemplares de la obra de D. José Moron titulada *Manual de Arquivonomía*; su fecha 6 del actual.—*Idem.*

Otra dando las gracias a los Jueces del Tribunal de oposiciones a la plaza de Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza; su fecha 13 del actual.—*Idem.*

En 21.—Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente a las Cortes un proyecto de ley sobre conversión de la Deuda consolidada al 3 por 100 interior y exterior y obligaciones del Estado por ferro-carriles; su fecha 20 del actual.—*Núm. 80.*

Proyecto de ley a que se refiere el anterior Real decreto.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente a las Cortes un proyecto de ley reformando algunas de las bases por que se rige el impuesto de consumos; su fecha 20 del actual.—*Idem.*

Proyecto de ley a que se refiere el anterior Real decreto.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernación para presentar a las Cortes un proyecto de ley sobre ejercicio de la libertad de imprenta.—*Idem.*

Proyecto de ley de Imprenta.—*Idem.*

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Obras públicas a D. Eusebio Page; su fecha 20 del actual.—*Idem.*

Otro nombrando Director general de Obras públicas a Don José Ferreras; su fecha 20 del actual.—*Idem.*

Circular disponiendo pasen a la reserva todos los individuos de tropa a quienes corresponda con arreglo a lo prevenido en el art. 2.º de la ley de 10 de Enero de 1877; su fecha 20 del actual.—*Idem.*

Real orden aprobando el reglamento para la organización y servicio de los Toreros de faros de la isla de Puerto-Rico; su fecha 17 del actual.—*Idem.*

Reglamento a que se refiere la anterior Real orden; su fecha 17 del actual.—*Idem.*

En 22.—Real decreto disponiendo que el Brigadier D. Rafael Hernandez de Alba pase a la seccion de reserva del Estado Mayor general del Ejército; su fecha 20 del actual.—*Núm. 81.*

Otro indultando de la pena que le fué impuesta por el Consejo Supremo de Guerra y Marina al Practicante de segunda clase de la Armada D. José Marselle y Aguilar; su fecha 20 del actual.—*Idem.*

Otro nombrando Interventor de Hacienda de la provincia de la Coruña a D. Pablo de Camacho; su fecha 20 del actual.—*Idem.*

Otro autorizando al Ministro de la Gobernación para que presente a las Cortes un proyecto de ley orgánica Provincial; su fecha 20 del actual.—*Idem.*

Proyecto de ley Provincial.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernación para presentar a las Cortes un proyecto de ley de Sanidad; su fecha 20 del actual.—*Idem.*

Proyecto de ley de Sanidad civil.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernación para presentar a las Cortes un proyecto de ley de organización del Cuerpo de Correos; su fecha 20 del actual.—*Idem.*

Proyecto de ley a que se refiere el anterior Real decreto.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernación para presentar a las Cortes un proyecto de ley sobre el establecimiento de la red telefónica; su fecha 20 del actual.—*Idem.*

Proyecto de ley a que se refiere el anterior Real decreto.—*Idem.*

Real decreto autorizando al Ministro de Ultramar para que presente a las Cortes un proyecto de ley del Gobierno general de la isla de Cuba; su fecha 20 del actual.—*Idem.*

Proyecto de ley a que se refiere el anterior Real decreto.—*Idem.*

En 23.—Real decreto autorizando al Director general de Artillería para que la fábrica de Trubia adquiera directamente de los Sres. Schneider y Compañía del Creusot dos series de tubos de acero para cañon de 25 centímetros; su fecha 21 del actual.—*Núm. 82.*

Otro autorizando al Ministro de la Gobernación para que presente a las Cortes un proyecto de ley de organización del Cuerpo de Administración local; su fecha 20 del actual.—*Idem.*

Proyecto de ley a que se refiere el anterior Real decreto.—*Idem.*

Real orden declarando que no há lugar a resolver acerca de la suspensión del Alcalde y del primer Regidor del Ayuntamiento de Hito decretada por el Gobernador de Cuenca; su fecha 17 del actual.—*Idem.*

Circular disponiendo que las Comisiones provinciales se atengan, respecto de la sustitución y reedición del servicio militar, a lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del cap. 17 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; su fecha 21 del actual.—*Idem.*

Otro modificando el art. 33 de la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880; su fecha 21 del actual.—*Idem.*

Real orden aprobando una transferencia de terrenos ganados al mar con la construcción del muelle de San Beltran, a la Sociedad de ferro-carriles directos de Madrid y Zaragoza a Barcelona; su fecha 11 del actual.—*Idem.*

Otras nombrando los Tribunales de oposiciones a la cátedra de Historia y Elementos de Derecho romano de la Universidad de Oviedo, y las de Agricultura de los Institutos de Cáceres, Cuenca, Huesca, Lérida, Lugo, Pontevedra, Tarragona y Toledo; sus fechas 13 del actual.—*Idem.*

Otra disponiendo que por la Dirección de Instrucción pública se publiquen las convocatorias a varias cátedras vacantes en la Universidad de la Habana; su fecha 16 del actual.—*Idem.*

Otra dando las gracias al Ayuntamiento de Mieres por su propósito de construir un nuevo edificio destinado a la Escuela de Capataces establecida en aquella villa; su fecha 16 del actual.—*Idem.*

Decreto-sentencia absolviendo a la Administración general del Estado de una demanda interpuesta por D. Andrés Vivansan y Ribet; su fecha 12 de Enero de 1882.—*Idem.*

Otro id. id. de id. de una demanda interpuesta a nombre de D. José Mari Castelló; su fecha 12 de Enero de 1882.—*Idem.*

Otro id. id. de id. de la demanda interpuesta a nombre de la Sociedad del Timbre; su fecha 19 de Enero de 1882.—*Idem.*

En 24.—Real decreto disponiendo que el Ministro de Estado presente a las Cortes un proyecto de ley pidiendo la autorización necesaria para la ratificación del Tratado de comercio y navegación celebrado entre España y Francia el día 6 de Febrero último; su fecha 20 del actual.—*Núm. 83.*

Proyecto de ley a que se refiere el anterior Real decreto.—*Idem.*

Reales decretos concediendo indulto de parte de la pena impuesta a D. Baldomero Suarez Llana y a D. José Marcelo Gregorio García por las Audiencias de Oviedo y Sevilla respectivamente; sus fechas 20 del actual.—*Idem.*

Otro disponiendo que el domingo 16 del próximo mes de Abril se proceda a la elección de un Diputado a Cortes en el distrito de Carmona (Sevilla); su fecha 23 del actual.—*Idem.*

Real orden disponiendo que por el Ministerio de Fomento se adquieran 150 ejemplares de las *Obras poéticas completas* de D. Ventura Ruiz Aguilera; su fecha 6 del actual.—*Idem.*

Otra resolviendo una consulta del Sr. Obispo de Almería respecto al lugar que ha de ocupar el Delegado diocesano en las Juntas provinciales de Instrucción pública; su fecha 10 del actual.—*Idem.*

Otra disponiendo se anuncie por traslación una de las cátedras de Historia y Elementos de Derecho romano de la Universidad de Valencia; su fecha 15 del actual.—*Idem.*

Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de Latín y Castellano vacante en el Instituto de Toledo; su fecha 18 del actual.—*Idem.*

Otra disponiendo que se provean por oposición dos plazas de Profesores auxiliares vacantes en la Escuela especial de Ingenieros industriales de Barcelona; su fecha 20 del actual.—*Idem.*

Decreto-sentencia confirmando uno de 24 de Setiembre de 1880, relativo a la traslación de varios Procuradores de la Audiencia de la Habana a la de Puerto-Rico; su fecha 23 de Enero de 1882.—*Idem.*

Otro declarando nulo todo lo actuado en virtud de la demanda interpuesta contra la Administración general del Estado a nombre de D. Miguel Sangüesa y Beltran; su fecha 26 de Enero de 1882.—*Idem.*

En 25.—Real orden declarando de utilidad pública para la enseñanza la obra de D. Pedro Alcántara García titulada *Educación intuitiva y Lecciones de cosas*; su fecha 9 del actual.—*Núm. 84.*

Decreto-sentencia absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta a nombre del Hospital de Santa Cruz de Barcelona; su fecha 26 de Enero de 1882.—*Idem.*

En 27.—Real decreto disponiendo que el día 16 del próximo mes de Abril se proceda a la elección de un Diputado a Cortes por el distrito de Lucena, provincia de Castellón.—*Núm. 86.*

En 28.—Real decreto indultando a D. Leopoldo Acosta y Moreno del resto de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Albacete en causa por delito de injurias; su fecha 27 del actual.—*Núm. 87.*

Otro id. a Victorino Sicilia Merino del resto de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Burgos en causa por delito de lesiones; su fecha 27 del actual.—*Idem.*

Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar al Mariscal de Campo D. Joaquin Sanchez y Castillo; a los Brigadieres D. Enrique Martí y Domingo y D. Isidro Macanaz y Maldonado, y al Auditor general de Ejército D. Federico Cerrada y Martínez; su fecha 27 del actual.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo supernumerario de Auditor general de Ejército, con destino a la Auditoría general de la isla de Cuba, a D. Federico Morales Albo; su fecha 27 del actual.—*Idem.*

Otro concediendo indulto al Capitan de infantería D. José Montaner é Iraola de la pena de ser dado de baja definitiva en el Ejército que le fué impuesta por Consejo de guerra; su fecha 27 del actual.—*Idem.*

Otro disponiendo que el día 23 del próximo Abril se proceda a la elección de un Diputado a Cortes en el distrito de Huéscar (Granada); su fecha 27 del actual.—*Idem.*

En 29.—Real decreto decidiendo a favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de Santander y el Juez de primera instancia de aquella capital; su fecha 20 del actual.—*Núm. 88.*

Otro disponiendo que el día 20 del próximo Abril se proceda a la elección de un Senador por los representantes de las Sociedades económicas de la region de Madrid; su fecha 28 del actual.—*Idem.*

Otro disponiendo se proceda a la elección de un Senador por los representantes de la Real Academia de la Historia; su fecha 28 del actual.—*Idem.*

Otro disponiendo que el día 23 del próximo Abril se proceda a la elección parcial de un Senador por la Diputación provincial y Compromisarios de los distritos municipales de la provincia de Castellón; su fecha 28 del actual.—*Idem.*

Otro disponiendo se proceda a la elección de un Diputado a Cortes en el distrito de Vega-Baja (Puerto-Rico); su fecha 27 del actual.—*Idem.*

Circular fijando reglas para la formación de expedientes, y modo de hacer los reintegros de los desfalcos y quiebras que puedan ocurrir en las Cajas de los cuerpos del Ejército; su fecha 28 del actual.—*Idem.*

Relación de los ascensos reglamentarios y recompensas otorgadas por el Ministerio de la Guerra en las fechas que se expresan.—*Idem.*

Real orden concediendo autorización a D. Manuel Juvert y Marqués para construir una casa en la costa marítima de Parafrugell (Gerona); su fecha 11 del actual.—*Idem.*

Decreto-sentencia absolviendo a la Administración general de la demanda interpuesta por D. Salvador Lopez Orozco relativa al premio de investigación de un censo; su fecha 26 de Enero de 1882.—*Idem.*

En 30.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entablada entre el Gobernador de Cuenca y el Juez de primera instancia de Priego; su fecha 29 del actual.—*Núm. 89.*

Real orden disponiendo que se proceda a nueva elección de cargos en el Ayuntamiento de Peraleda de San Roman (Cáceres); su fecha 27 del actual.—*Idem.*

Relación de los honores de Jefe superior y de Administración civil concedidos en virtud de Reales decretos expedidos por el Ministerio de la Gobernación durante el mes de Febrero último; su fecha 23 del actual.—*Idem.*

Real orden disponiendo se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Febrero último en la custodia de la riqueza forestal; su fecha 23 del actual.—*Idem.*

Decreto-sentencia dejando sin efecto una Real orden de 19 de Junio de 1879 impugnada en una demanda interpuesta por D. Lorenzo Martínez Fernandez; su fecha 26 de Enero de 1882.—*Idem.*

Otro desestimando un recurso de apelación interpuesto por D. Regino Rodríguez Barderas sobre revocación de una sentencia de la Comisión provincial de Avila; su fecha 26 de Enero de 1882.—*Idem.*

En 31.—Real decreto suprimiendo algunas plazas de Jefes en el Cuerpo de Carabineros y creando otras de Oficiales; su fecha 29 del actual.—*Núm. 90.*

Otro concediendo honores de Jefe superior de Administración, libre de gastos, a D. José Baille y Hernandez; su fecha 18 del actual.—*Idem.*

Real orden disponiendo vuelva a encargarse de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad D. Leandro Rubio; su fecha 30 del actual.—*Idem.*

Otras dando las gracias a los señores que han formado los Tribunales de oposiciones a las cátedras de Clínica quirúrgica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, y de la de Higiene privada y pública de la Universidad de Zaragoza; sus fechas 21 del actual.—*Idem.*

Otra disponiendo se anuncie por traslación la cátedra de Derecho político comparado, vacante en la Universidad Central; su fecha 22 del actual.—*Idem.*

Decreto-sentencia declarando nulo y de ningún valor ni efecto todo lo actuado en vía contenciosa en un expediente promovido por D. Ramon Lloret, relativo a defraudación del subsidio industrial; su fecha 26 de Enero último.—*Idem.*

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1882.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, a los precios siguientes:

	PESETAS.
Primera clase.....	30
Segunda id.....	45
Tercera id.....	42'50

'SANTOS DEL DIA.

Los Dolores de Nuestra Señora, y Santa Balbina, virgen.
Cuarenta Horas en la iglesia de la Pasión.